

INVERSIONES LELEGUIZ, S. L.**(Sociedad absorbente)****QUIGAN XXI, S. L.****(Sociedad absorbida)**

A los efectos previstos por los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales de socios de las sociedades citadas, celebradas ambas con carácter universal el día 4 de diciembre de 2007, han acordado, de conformidad con el proyecto de fusión, presentado en el Registro Mercantil de Vizcaya, la absorción de «Quigan XXI, Sociedad Limitada» por «Inversiones Leleguiz, Sociedad Limitada» quien se subrogará en los derechos y obligaciones de aquella, sucediéndola a título universal. Por ello, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión, así como de oponerse en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de estos anuncios en los términos del artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Getxo, 5 de diciembre de 2007.—La Administradora única de Inversiones Leleguiz, S.L., doña Mercedes Delclaux Oraá y el Administrador solidario de Quigan XXI, S.L., don Jaime Errandonea Allende.—75.579. y 3.ª 19-12-2007

INVERSIONES MENLLE, S. L.**(Sociedad absorbente)****CAROADA, S. L.****Unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Las sociedades «Inversiones Menlle, Sociedad Limitada», y «Caroada, Sociedad Limitada», unipersonal, acordaron y decidieron, respectivamente, el 12 de diciembre de 2007 aprobar la fusión mediante la absorción por «Inversiones Menlle, Sociedad Limitada», de «Caroada Sociedad Limitada», unipersonal, la cual quedará disuelta y extinguida sin liquidación, incorporando en bloque todo su Activo y Pasivo a la sociedad absorbente, en los términos que resultan del proyecto de fusión de las referidas sociedades, debidamente depositado en el Registro Mercantil de A Coruña.

En base al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo y de la decisión de fusión adoptados y de los Balances de fusión correspondientes a cada una de las sociedades intervinientes, y en particular, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Arteixo (A Coruña), 12 de diciembre de 2007.—José Arnau Sierra, Secretario del Consejo de Administración de «Inversiones Menlle, Sociedad Limitada», y Secretario del Consejo de Administración de «Caroada, Sociedad Limitada», unipersonal.—76.934. 1.ª 19-12-2007

INVERSIONES SEREN, S. L.**(Sociedad absorbente)****PROMOCIÓN, ORDENACIÓN,
CONSTRUCCIÓN, BARAJAS
EN REVALORIZACIÓN, S. A.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que

las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas el día 3 de diciembre de 2007, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Inversiones Seren, Sociedad Limitada», de «Promoción, Ordenación, Construcción, Barajas en Revalorización, Sociedad Anónima», con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 31 de octubre de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 15 de noviembre de 2007 y utilizando como balances de fusión los cerrados por las sociedades participantes con fecha 30 de septiembre de 2007. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 4 de diciembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, José Delgado Clavero.—75.298.

y 3.ª 19-12-2007

INVERSORA BORIA, S. A.**Unipersonal***Disolución y liquidación*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía celebrada el día 3-12-2007, se aprobó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la misma, aprobándose también por unanimidad el siguiente Balance final de liquidación cerrado a 3-12-2007.

	Euros
Activo:	
Inmovilizado financiero	197.965,33
Disponible	11.383,80
Resultados negativos	63.650,87
Total activo	273.000,00
Pasivo:	
Capital	273.000,00
Total pasivo	273.000,00

Palma de Mallorca, 4 de diciembre de 2007.—La Liquidadora única, Magdalena Molera González.—75.262.

**IP 95 SOFINVEST, SOCIEDAD
DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS
FINANCIEROS Y DE INVERSIÓN, S. A.****(Sociedad absorbente)****REANIMA ASISTENCIA
INFORMÁTICA, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De acuerdo con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias, con carácter universal de socios de «IP 95 Sofinvest, Sociedad de Integración de Servicios Financieros y de Inversión, S.A.», y «Reanima Asistencia Informática, S.L.U.», celebradas el 30 de noviembre de 2007, acordaron la fusión por absorción de «Reanima Asistencia Informática, S.L.U.», por parte de «IP 95 Sofinvest, Sociedad de Integración de Servicios Financieros y de Inversión, S.A.», con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la entidad

absorbida, que se extinguirá sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión aprobado por los órganos de administración de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 23 de noviembre de 2007.

Como la sociedad absorbente es titular de la totalidad de las participaciones sociales de la sociedad absorbida, no procede ampliar el capital social de la primera, ni la elaboración del informe de Administradores, ni del informe de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se aprobaron los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de octubre de 2007, y las operaciones de la absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de noviembre de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, a 1 de diciembre de 2007.

Madrid, 30 de noviembre de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de «IP 95 Sofinvest Sociedad de Integración de Servicios Financieros y de Inversión, S.A.», Jacobo Javier Pruschy Haymoz.—El Secretario del Consejo de Administración de «IP 95 Sofinvest, Sociedad de Integración de Servicios Financieros y de Inversión, S.A.», Víctor Díaz Achirica.—El Administrador único de «Reanima Asistencia Informática, S.L.U.», Marc Pierre Pruschy.—75.317. y 3.ª 19-12-2007

**JARDINES DE SAN ANTÓN,
SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbente)****EUROPEAN BUSINESS REGISTER,
SOCIEDAD LIMITADA****Unipersonal****(Sociedad absorbida)**

A tenor de lo dispuesto en la legislación mercantil, se hace público que los socios de Jardines de San Antón, Sociedad Limitada, a la sazón socio único de European Business Register, Sociedad Limitada Unipersonal, en Junta general de 22 de noviembre de 2007 aprueban y deciden, respectivamente, la fusión de ambas Sociedades mediante la absorción de la segunda mercantil por la primera.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas Sociedades de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión cerrados a 30 de octubre de 2007, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión. Además, dichos acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Málaga, 5 de diciembre de 2007.—Administradores solidarios de Jardines de San Antón, Sociedad Limitada: Don Javier Alonso Martín, don Juan Carlos Sel Arias y don Carlos Rodríguez Hinojosa Serratos, y don Juan Carlos Sel Arias, como persona física representante de Jardines de San Antón, Sociedad Limitada, Administrador único de European Business Register, Sociedad Limitada.—75.263. y 3.ª 19-12-2007

JAUSLI, S. A.*Junta general extraordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará el día 29 de enero